

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

a) Fecha de adjudicación: 5 de noviembre de 2015.

b) Contratista, importe de adjudicación y nacionalidad:

Europa Press, Delegaciones, SA, con CIF: A-41606534 y nacionalidad española.

Importe de adjudicación: 244.991,03 €.

Importe de IVA (21 %): 51.448,12 €.

Importe total: 296.439,15 €.

Anualidades:

Año 2015: 31.480,28 €.

Año 2016: 264.958,87 €.

c) Fecha de formalización del contrato: 25 de noviembre de 2015.

Mérida, a 25 de noviembre de 2015. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA-15-0113-F, acogido al Decreto 224/2014, de 6 de octubre. (2015082852)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución individual del expediente acogido al Decreto 224/2014, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del texto íntegro de la resolución individual de concesión en materia de incentivos autonómicos.

Expediente: IA-15-0113-F.

Interesado: Ibergasoleos, SL.

CIF: B06678585.

Último domicilio conocido: C/ Arco Agüero, 62-1.º A. 06002 Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución de archivo.



RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de subvención presentada por la empresa Ibergasoleos, SL, al amparo del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas ayudas, y Decreto 263/2014, de 9 de diciembre, por el que se modifica el anterior, se dicta la presente Resolución, en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 23 de marzo de 2015, la empresa Ibergasoleos, SL, con CIF: B06678585 y domicilio en c/ Arco Agüero, 62-1.º A, de la localidad de Badajoz presenta solicitud de subvención, al amparo del Decreto 224/2014, de 6 de octubre y Decreto 263/2014, de 9 de diciembre. Esta solicitud dio lugar al expediente catalogado con el número IA-15-0113-F.

Segundo: Mediante escritos de fecha 27/04/2015 (acuse de recibo de 30/04/2015), fecha 19/06/2015 (acuse de 9/07/2015) se comunicó a la empresa interesada que debía completar el expediente con la documentación necesaria. A tal efecto, se le concede un plazo diez días para que aporte la documentación requerida, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite. La empresa interesada no completa la totalidad de la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver estas incidencias corresponde al titular de la Dirección General de Empresa y Competitividad, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la misma Ley.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que las notificaciones donde se le instaba a la empresa la subsanación de la solicitud presentada, se produjeron el 30/04/2015 y el 9/07/2015, que el plazo para presentar la documentación requerida se ha superado con creces, según el cómputo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, cuyo tenor literal es: "los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo", y que no remite parte de la documentación solicitada, procede tener a la empresa desistida de su petición y declarar el archivo del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas.

**RESUELVO :**

Declarar el archivo del expediente IA-15-0113-F iniciado a instancia de la empresa Ibergasoleos, SL, por no presentar la documentación dentro del plazo legalmente establecido, teniéndole por desistida de su petición.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2015 La Directora General de Empresa y Competitividad, Fdo.: Ana María Vega Fernández”.

Se comunica al interesado, que la notificación se entenderá producida a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo todos sus efectos legales.

Esta resolución se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida (Badajoz), donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de noviembre de 2015. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-0507-2, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082853)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución denegación de ayudas del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: JL-14-0507-2.

CIF/NIF: E06653323

Interesado: Server Express, CB.